



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 JUL 2017

Expte. N° 17.118/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0580-2017 de fecha 22 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se establece que el día 20 de abril de 2017 finalizó la prestación de servicios de la Sra. Remigia ÁBALOS de GONZÁLEZ, D.N.I. N° 3.634.262, en un cargo Categoría 5 del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

QUE a fs. 39 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que corresponde consignar que el día 21 de abril de 2017, la Sra. ÁBALOS de GONZÁLEZ finalizó su prestación de servicios.

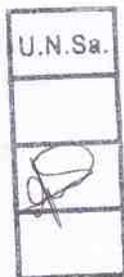
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución R-N° 0580-2017, en la parte correspondiente donde dice: "20 de abril de 2017", debe decir: "21 de abril de 2017".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0937-2017